

Términos y Condiciones Generales de Compra (Con Orden de Compra emitida por Alcon)

1. Aceptación - Acuerdo. El inicio del trabajo por parte del Vendedor respecto de los bienes y/o servicios sujetos a la Orden de Compra u otros documentos similares a una orden de compra ("Orden de Compra") o el envío de dichos bienes y/o servicios, lo que ocurra primero, implicará la aceptación de estos Términos y Condiciones Generales de Compra ("GTP"). Cualquier término propuesto en la aceptación del Vendedor de la oferta que agregue, varíe o esté en conflicto con los términos del presente documento son por el presente acto rechazados. Con todo, dichas propuestas no generarán el rechazo de la Orden de Compra, a menos que tales variaciones se refieran a los términos, descripción, cantidad, precio o cronograma de entrega de los bienes y/o servicios, pero se considerarán como una alteración material de la misma. En tal caso, la oferta se considerará aceptada por el Vendedor sin dichos términos adicionales o diferentes. Si el Comprador ha emitido una Orden de Compra en respuesta a una oferta y alguno de los términos del presente documento son adicionales o diferentes a los términos de dicha oferta, entonces la emisión de la Orden de Compra por parte del Comprador constituirá una aceptación de dicha oferta sujeta a la condición expresa de que el Vendedor consienta a dichos términos adicionales y diferentes. Además, se reconoce que la Orden de Compra constituye el acuerdo total entre el Comprador y el Vendedor con respecto al objeto del presente documento y el tema de dicha oferta. En este sentido, se considerará que el Vendedor consintió y reconoció los mismos, a menos que el Vendedor le notifique lo contrario al Comprador por escrito dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la Orden de Compra y el Comprador reconozca por escrito su aceptación a la modificación de los términos. En el caso de que las Órdenes de Compras se envíen electrónicamente, el Comprador no tendrá responsabilidad alguna por los pedidos realizados erróneamente al Vendedor debido al mal funcionamiento del equipo de procesamiento electrónico de datos.

2. Entrega de Bienes y Riesgo de Pérdida. A menos que se indique lo contrario en la Orden de Compra, el Vendedor se encargará de la entrega de los bienes y asumirá todo el riesgo de pérdida hasta que los bienes se entreguen en el lugar designado por el Comprador. El Vendedor realizará el envío al Comprador de acuerdo con la fecha de entrega informada por el lugar de pedido del Comprador. El Vendedor notificará al Comprador dentro de las **3 horas** siguientes a la recepción de cualquier orden si no puede cumplir con el cronograma proporcionado por el Comprador. Para todos los bienes entregados, el Vendedor deberá proporcionar el nombre y la dirección del fabricante (si el Vendedor no es el fabricante real), el número de pieza y el número de lote de fabricación de los bienes que se compran.

Cada parte notificará a la otra por escrito sobre la causa de dicho retraso dentro de los 5 días siguientes al inicio del mismo. En la medida en que, y mientras las obligaciones de cualquiera de las partes se vean afectadas por tal causa o evento, dichas obligaciones serán suspendidas. Con todo, el tiempo será esencial respecto de las Órdenes de Compra y si el Vendedor no cumple con el cronograma de entrega o con sus obligaciones en virtud de los presentes GTP, el Comprador podrá terminar la Orden de Compra sin responsabilidad para éste.

3. Terminación. El Comprador se reserva el derecho de terminar la Orden de Compra o cualquier parte de la misma a su única conveniencia. En caso de dicha terminación, el Vendedor detendrá inmediatamente todo el trabajo en virtud del presente documento y hará que cualquiera de sus proveedores o subcontratistas cese inmediatamente dicho trabajo. Al Vendedor se le pagará una tarifa razonable por la terminación que consistirá en un porcentaje del precio de la orden, que refleja el porcentaje del trabajo realizado satisfactoriamente antes de la notificación de la terminación. No se le pagará al Vendedor por algún trabajo realizado después de recibir la notificación de terminación ni por los costos incurridos por los proveedores o subcontratistas del Vendedor que éste podría haber evitado razonablemente. El Comprador también podrá terminar la Orden de Compra o cualquier parte de la misma por causa

justificada en caso de incumplimiento por parte del Vendedor, o si el Vendedor no cumple con alguno de los términos y condiciones de estos GTP y la Orden de Compra. Los retrasos en las entregas, entregas de productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones o no se ajustan a la Orden de Compra, y los excesos y faltas de suministro en más de un 5%, y/o falta de entregar al Comprador, a su solicitud, las garantías razonables de desempeño futuro, serán todas causas que permitan al Comprador dar por terminada la Orden de Compra por causa justificada. En caso de terminación por causa justificada, el Comprador será responsable ante el Vendedor por los bienes y/o servicios que cumplan con los términos y condiciones de la Orden de Compra y cualquier especificación correspondiente. Asimismo, el Vendedor será responsable ante el Comprador por todos y cada uno de los perjuicios indemnizables bajo las leyes, incluidos, entre otros, los daños y gastos incurridos, incluidos los daños consecuenciales, en razón del incumplimiento que dio lugar a la terminación.

- 4. Condiciones de Pago.** Las facturas se presentarán por separado y no podrán adjuntarse a los envíos de mercancías. Las facturas se enviarán al Comprador en un formato que cumpla con las leyes aplicables y que haya sido aprobado por el Comprador. El Comprador tendrá derecho a rechazar todas las facturas que no cumplan con estos requisitos. A menos que el Vendedor y el Comprador acuerden lo contrario, el pago se realizará de conformidad con el plazo de pago estándar del Comprador, en cumplimiento de la ley 2024 de 2020, después de recibir la factura en el siguiente ciclo de pago programado.
- 5. Confidencialidad.** El Vendedor considerará que toda la información proporcionada por el Comprador es confidencial y no divulgará dicha información a persona alguna, ni utilizará dicha información para otro propósito que no sea cumplir con la Orden de Compra o estos GTP, a menos que el Vendedor obtenga un permiso por escrito del Comprador para hacerlo. Este párrafo se aplicará a los planos, especificaciones u otros documentos preparados por el Vendedor para el Comprador en relación con la Orden de Compra. El Vendedor no publicitará ni comunicará el hecho de que el Comprador ha contratado la compra de bienes y/o servicios del Vendedor, ni divulgará información alguna relacionada con la orden sin el permiso por escrito del Comprador.
- 6. Derechos de Propiedad Intelectual.** Todos los derechos de propiedad intelectual ("DPI") que surjan directamente de o en relación con la provisión de bienes y/o servicios por parte del Vendedor bajo la Orden de Compra serán de propiedad exclusiva del Comprador. El Vendedor cederá al Comprador todos los derechos sobre dichos DPI (y no será necesario pagar tarifa alguna en tal sentido).
- 7. Garantía.** El Vendedor garantiza expresamente que:
 - a. Todos los bienes y/o servicios proporcionados bajo la Orden de Compra deberán cumplir con todas las especificaciones y estándares apropiados y estarán libres de defectos de materiales o mano de obra.
 - b. Todos los bienes y/o servicios se ajustarán a cualquier declaración hecha en los paquetes, etiquetas o anuncios de dichos bienes y/o servicios. Asimismo, todos los bienes estarán contenidos, empaquetados, marcados y etiquetados adecuadamente.
 - c. Todos los bienes y/o servicios proporcionados en lo sucesivo serán comerciables, seguros y apropiados para el fin para el cual se utilizan normalmente los bienes y/o servicios de ese tipo. Si el Vendedor conoce o tiene motivos para conocer el propósito particular para el cual el Comprador pretende utilizar los bienes y/o servicios, el Vendedor garantizará que dichos bienes y/o servicios sean adecuados para dicho propósito en particular.
 - d. Todos los bienes y/o servicios proporcionados se ajustarán en todos los aspectos a las muestras.

- e. En cuanto a los productos fabricados, el Vendedor garantiza que, según corresponda, fabricará y cumplirá con todas sus obligaciones en virtud del presente documento de conformidad con las buenas prácticas de fabricación actuales, según lo definen las leyes aplicables en cada jurisdicción en la que realiza sus negocios.

[Estas garantías expresas se suman a todas y cada una de las garantías implícitas del Vendedor establecidas por las leyes aplicables.]

Estas garantías sobrevivirán a la inspección, prueba, aceptación y uso. El Vendedor se compromete a reemplazar o corregir defectos en cualquier producto y/o servicio que no se ajuste a la garantía antes descrita, sin costo para el Comprador, cuando el Comprador le notifique de tal incumplimiento. En el caso de que el Vendedor no corrija los defectos en, o no reemplace, los bienes y/o servicios con prontitud, el Comprador, después de un aviso razonable al Vendedor, podrá hacer tales correcciones o reemplazar dichos bienes y/o servicios y cobrar al Vendedor el costo incurrido en hacerlo. **[Este recurso es adicional a cualquier otro recurso permitido al Comprador según las leyes aplicables, todos los cuales se conservan expresamente].**

- 8. **Independencia de las Partes.** En el caso de que las obligaciones del Vendedor en virtud del presente requieran o contemplen la prestación de servicios por parte de empleados del Vendedor, o de personas contratadas por éste, que se realizarán en la propiedad del Comprador o en la propiedad del cliente del Comprador, el Vendedor acepta que todo ese trabajo se realizará como un contratista independiente y que las personas que realicen dicho trabajo no se considerarán empleados del Comprador.
- 9. **Indemnización.** El Vendedor defenderá, indemnizará y mantendrá indemne al Comprador y sus afiliadas, y a sus respectivos directores, funcionarios, accionistas, empleados y agentes (colectivamente, "Partes Indemnizadas") contra todos los daños de cualquier tipo, reclamos, responsabilidades y/o gastos (incluidos honorarios de abogados) que surjan de o que resulten de alguna manera de cualquier defecto en los bienes y/o servicios comprados en virtud del presente documento, o de cualquier acto u omisión del Vendedor, sus agentes, empleados o subcontratistas, incluyendo, entre otros, cualquier incumplimiento de estos GTP. Esta indemnización será adicional a las obligaciones de garantía del Vendedor, estén o no establecidas en este documento.

Además, el Vendedor defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a las Partes Indemnizadas contra todos los daños de cualquier tipo, reclamaciones, responsabilidades y/o gastos (incluyendo honorarios de abogados) que surjan o resulten de alguna manera de cualquier reclamación de que los bienes y/o los servicios adquiridos en virtud del presente documento infringen o violan alguna patente, derecho de autor, secreto comercial, marca registrada u otros derechos de propiedad de terceros, siempre que se notifique al Vendedor por escrito de dicha reclamación y se le otorgue el poder, información y asistencia necesarias para la defensa de la misma. Si, como resultado de dicha reclamación, una medida cautelar o una orden de exclusión impide el uso, venta, arrendamiento, licencia u otra distribución del Comprador de cualquiera de los bienes y/o servicios adquiridos en virtud del presente documento, el Vendedor deberá, a su cargo y a solicitud del Comprador, hacer todos los esfuerzos comercialmente razonables para: (i) obtener para el Comprador y sus clientes el derecho a continuar usando dichos bienes y/o servicios; (ii) reemplazar o modificar los bienes y/o servicios infractores para que no infrinjan y proporcionen sustancialmente la misma funcionalidad; o (iii) si los recursos en (i) y (ii) no están razonablemente disponibles, reembolsar al Comprador por todas las tarifas pagadas por éste por dichos bienes y/o servicios infractores.

- 10. **Inspección/Prueba.** El pago de los bienes y/o servicios entregados en lo sucesivo no constituirá la aceptación de los mismos. El Comprador tendrá el derecho de inspeccionar dichos bienes y/o servicios y

de rechazar cualquiera, o todos, los bienes y/o servicios que, a juicio del Comprador, sean defectuosos o no conformes. Los bienes y/o servicios rechazados y los bienes y/o servicios suministrados en exceso del 105% de las cantidades aquí solicitadas podrán ser rechazados y devueltos al Vendedor a su cargo (además de los otros derechos que pueda tener el Comprador en tal sentido). El Comprador podrá cobrar al Vendedor todos los gastos de corrección, desembalaje, examen, reembalaje y reenvío de dichos bienes y/o servicios. En el caso de que el Comprador reciba bienes y/o servicios cuyos defectos o inconformidades no sean evidentes en el examen, el Comprador se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de los términos de la Orden de Compra y/o el reemplazo, así como el pago de los daños ocasionados, incluidos, entre otros, los daños y perjuicios. Nada de lo contenido en la Orden de Compra eximirá en modo alguno al Vendedor de las obligaciones de prueba, inspección y control de calidad.

11. Cumplimiento.

- a. El Vendedor garantiza que todos los bienes y/o servicios suministrados en lo sucesivo se habrán fabricados de conformidad con, y el Vendedor acepta regirse por las, leyes aplicables y las órdenes gubernamentales, decretos, reglas o regulaciones pertinentes en cada jurisdicción en la que realiza sus negocios.
- b. El Comprador espera que los Vendedores con los que trabaja cumplan con la ley y se adhieran a la versión actual del Código de Conducta de Terceros de Alcon (el "Código") que se encuentra disponible en <https://www.alcon.com/co>. El Vendedor deberá: (i) familiarizarse y cumplir con los requisitos del Código; (ii) proporcionar información a solicitud del Comprador sobre el cumplimiento del Código; (iii) permitir al Comprador (o sus terceros expertos designados) un acceso adecuado para efectos de auditar el cumplimiento del Código; y (iv) realizar sus mejores esfuerzos para rectificar el incumplimiento del Código e informar al Comprador sobre el progreso de la remediación cuando así se lo solicite. A discreción del Comprador, el incumplimiento del Código dará derecho al Comprador a terminar la Orden de Compra sin compensación alguna.
- c. Con respecto a los bienes vendidos por el Vendedor al Comprador bajo la Orden de Compra, y en futuros suministros, el Vendedor acepta proporcionar al Comprador dicha información, incluido un certificado de origen apropiado u otros acuerdos comerciales o programas de preferencias arancelarias respectivos, ya sean actuales o futuros, y permitirá al Comprador determinar el país de origen en virtud de dichos acuerdos comerciales o programas de preferencias arancelarias.
- d. En el caso de una investigación como resultado de un incidente con un producto o un retiro del mercado, el Vendedor otorgará a las agencias regulatorias o ministerios reconocidos y organizaciones designadas para evaluar la conformidad de los productos antes de su comercialización acceso a las instalaciones del Vendedor y a los registros del sistema de calidad, según se lo soliciten.

12. Limitación de Responsabilidad del Comprador - Prescripción. En ningún caso el Comprador será responsable por ganancias anticipadas o por daños indirectos, incidentales o consecuenciales. La responsabilidad del Comprador sobre cualquier reclamo de cualquier tipo por cualquier pérdida o daño que surja de o en relación con, o que resulte de la Orden de Compra y/o del cumplimiento o incumplimiento de la misma no excederá en ningún caso el precio de compra de los bienes y/o servicios o unidad de los mismos que da lugar a la reclamación. El Comprador no será responsable de sanciones de tipo alguno. Cualquier acción que resulte de cualquier incumplimiento por parte del Comprador de los bienes y/o servicios entregados en lo sucesivo deberá presentarse dentro de un año después de que se haya generado la causa de la acción.

13. Bienes o Servicios utilizados en la Fabricación del Producto Final del Comprador (si corresponde).

Si el Vendedor está proporcionando o proporcionará al Comprador un bien (es decir, un ingrediente, componente o ayuda de proceso) o un servicio (para el propósito de esta sección, el "Producto") para ser utilizado en la fabricación de los productos del Comprador ("Producto Final del Comprador"), el Vendedor deberá cumplir con los siguientes términos:

- a. El Comprador tendrá derecho a realizar auditorías periódicas en las instalaciones del Vendedor.
- b. En caso de que el Vendedor reciba una inspección de la autoridad sanitaria anunciada o no anunciada, el Vendedor notificará al Comprador de inmediato. A solicitud del Comprador, el Vendedor proporcionará al Comprador una copia de cualquier informe y otras comunicaciones escritas recibidas de dicho gobierno o agencia regulatoria en relación con dicha visita o inspección. Cada una de las partes acuerda cooperar en la medida razonablemente solicitada por la otra en relación con cualquier comunicación con el gobierno o agencia regulatoria (por ejemplo, la FDA u otra autoridad sanitaria).
- c. Antes de realizar cualquier cambio en el diseño, procesos, métodos, especificaciones, equipos, sistemas de producción, sitio de fabricación, estado de cumplimiento normativo relevante, propiedad o procedimientos relacionados con la fabricación, empaque y/o etiquetado del Producto suministrado al Comprador, el Vendedor proporcionará al Comprador un aviso previo razonable por escrito de dicho cambio para permitirle evaluar el impacto y obtener aprobaciones regulatorias, de ser necesario. El Vendedor obtendrá el consentimiento previo por escrito del Comprador antes de implementar dicho cambio.
- d. Si el Vendedor experimenta un cambio durante el proceso de fabricación del Vendedor, de manera que pueda haber un impacto potencial en la calidad del Producto suministrado al Comprador, el Vendedor notificará al Comprador sobre ello. Asimismo, el Vendedor trabajará con el Comprador para tomar las acciones correctivas y preventivas apropiadas y para disponer del Producto afectado.

El Comprador manejará, procesará y responderá a todas las reclamaciones de los clientes, relacionadas con el Producto Final del Comprador, incluidas las reclamaciones relacionadas con el Producto suministrado por el Vendedor al Comprador, para todos los mercados. El Comprador y el Vendedor mantendrán archivos de reclamaciones con respecto a los Productos suministrados al Comprador, incluidas, entre otras, las reclamaciones sobre la calidad de los Productos, durante el período que lo requieran las leyes aplicables. Todas las reclamaciones recibidas por el Vendedor relacionadas con un Producto proporcionado al Comprador, o relacionadas con un producto que no es específicamente el Producto proporcionado al Comprador pero que es idéntico o materialmente similar de alguna manera al Producto proporcionado al Comprador, serán enviadas de inmediato y en ningún caso después de los 15 días siguientes a su recepción, para que el Comprador pueda dar una respuesta e informe de manera adecuada y oportuna de acuerdo con las leyes aplicables, tales como, [agregar legislación local aplicable]. El Vendedor notificará al Comprador sobre cualquier reacción adversa grave, lesiones a pacientes o mal funcionamiento del dispositivo, según se define en el órgano competente u otras regulaciones aplicables, relacionadas con el Producto, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del mismo. El Vendedor se compromete a cooperar con el Comprador para investigar y resolver todas las reclamaciones y tomar todas las medidas correctivas para evitar reclamaciones similares en el futuro. Esta Sección sobrevivirá al vencimiento o terminación por cualquier motivo de la Orden de Compra o de estos GTP.

14. Fuerza Mayor. Ni el Comprador ni el Vendedor serán responsables por cualquier falla o demora en el cumplimiento de estos GTP en la medida en que dichas fallas o demoras sean causadas por razones más allá del control razonable de esa parte y que ocurran sin su culpa o negligencia. Las huelgas, *lockouts* y

otras disputas laborales no se considerarán como un evento fuera del control razonable de una de las partes. El Comprador y el Vendedor se reunirán y discutirán de buena fe para determinar la mejor solución para limitar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor. No obstante lo anterior, en la medida en que el cumplimiento del Comprador o del Vendedor en virtud del presente documento se retrase por un evento de fuerza mayor durante más de un mes, la otra parte podrá terminar inmediatamente estos GTP mediante notificación por escrito a la parte afectada por dicho evento.

- 15. Cesión y Subcontratación.** El Comprador podrá ceder o subcontratar sus obligaciones y/o derechos bajo estos GTP. El Vendedor no podrá ceder ni subcontratar algunos de sus derechos u obligaciones bajo estos GTP sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. Cualquier intento de cesión en infracción de esta prohibición será nulo.
- 16. Compensaciones.** Todas las reclamaciones de dinero adeudadas o pagaderas por parte del Comprador estarán sujetas a deducción o compensación por parte del Comprador en razón de cualquier reconvencción que surja de esta o cualquier otra transacción con el Vendedor.
- 17. Renuncia.** El hecho de que una parte no insista en el estricto cumplimiento de cualquier término de estos GTP en cualquier ocasión no se considerará como una renuncia ni privará a esa parte del derecho a insistir en el estricto cumplimiento de ese término o de cualquier otro término de estos GTP. Cualquier renuncia deberá estar por escrito y ser firmada por la parte que realiza la renuncia.
- 18. Ley Aplicable.** Estos GTP se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de fondo y procesales de Colombia. Toda diferencia que surja entre las Partes que tenga relación con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a la interpretación del presente Contrato, su celebración, validez, ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, no pudiendo arreglarse amigablemente entre las Partes, será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento que funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. – Colombia y que se sujetará a las siguientes reglas:
 - Las reglas de procedimiento serán las establecidas en la ley.
 - En caso que la controversia sea igual o superior a ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (800 SMMLV) se designarán tres (3) árbitros. En caso contrario, es decir, que la controversia se inferior a ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (800 SMMLV), se designará un único árbitro.
 - En caso que la controversia sea de cuantía indeterminada, la misma será resuelta por un único árbitro, el cual tendrá un tope máximo de honorarios de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 SMMLV).
 - La cuantía de la controversia se establecerá de acuerdo con la sumatoria de las pretensiones principales.
 - En caso que la controversia contenga pretensión(es) de cuantía indeterminada y otra(s) con cuantía determinada o determinable, los honorarios del Tribunal se calcularán de acuerdo con la cuantía determinada o determinable.
 - Los árbitros deben ser designados de común acuerdo por las Partes a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a que sea radicada la demanda por la Parte convocante.
 - En caso que no exista acuerdo entre las Partes respecto de la designación del (los) árbitro(s) dentro del tiempo respectivo, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., realizará la designación respectiva.
 - En caso que por cualquier razón se requiera volver a designar de nuevo un(os) árbitro(s), las Partes deberán designarlo(s) de común acuerdo, dentro de los quince (15) días siguientes al día en que ocurra el evento que generó la necesidad de una nueva designación. En caso que no exista acuerdo entre las Partes

respecto de la designación del (los) árbitro(s) dentro del tiempo respectivo, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., realizará la designación respectiva.

- Se excluyen del pacto arbitral las controversias relacionadas con el presente Contrato que se tramitarían por un proceso ejecutivo en Colombia.
- El fallo pronunciado por los árbitros será dictado en derecho y los gastos del arbitramento serán asumidos en su totalidad por la Parte vencida.

19. Acuerdo Total. Estos GTP representan el acuerdo y entendimiento total del Comprador y el Vendedor en relación con el objeto de estos GTP, y reemplazará todos los documentos y consentimientos verbales o entendimientos (si los hubiera) otorgados o celebrados entre el Comprador y el Vendedor en relación con el tema del presente documento. Los términos y condiciones estándar del Vendedor solo se aplicarán en la medida en que estén expresamente reconocidos en estos GTP. Los términos de estos GTP (incluida esta disposición) solo podrán ser enmendados y modificados por un documento escrito firmado tanto por el Comprador como por el Vendedor.

20. Costos y Honorarios de Abogados. En cualquier acción o procedimiento iniciado para hacer cumplir cualquier disposición de estos GTP o donde alguna disposición de los mismos sea utilizada como una defensa, la parte vencedora, en la medida de lo permitido por las leyes aplicables, tendrá derecho a recuperar los costos razonables y los honorarios de abogados (además de cualquier otro recurso que pueda estar disponible para ésta).